INSTITUTO DE INVESTIGACION CIENTIFICA, CONTABLE Y FINANCIERA

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES,AUDITORIA SISTEMAS DE CONTROL DE GESTION Y FINANZAS

UNIVERSIDAD AUTONOMA GABRIEL RENE MORENO

NÚMERO DE GRUPO
35
NÚMERO DE GRUPO

XIV FERIA FACULTATIVA

DE EMPRENDEDURISMO INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA

NOMBRE DEL PROYECTO: CONSTITUCION DE EMPRESAS

CATEGORÍA

EXPOSICIÓN

INTEGRANTES

BENJAMIN JOSUE FLORES LOPEZ	222001445
FABIAN SALVATIERRA GARCIA	220052875
LIDIA NATALI PARADA ANTELO	216038073
MARIELY VACAFLOR CABRERA	219125368

DOCENTE GUIA

Fausto Mendoza Iriarte

UNIVERSIDAD AUTONOMA GABRIEL RENE MORENO

FACULTAD DE AUDITORIA FINANCIERA

CONTADURÍA PÚBLICA

PERFIL DE INVESTIGACION

INTEGRANTES:

MATERIA: CPA 360 LABORATORIO PROFESIONAL 1 GRUPO ´´ ´´

DOCENTE: LICENCIADO FAUSTO MENDOZA IRIARTE

TEMA: CONSTITUCIÓN DE EMPRESAS

SEMESTRE:

FECHA:

SANTA CRUZ– BOLIVIA

1.- RESUMEN EJECUTIVO O ABSTRACT

ASPECTOS GENERALES: Bolivia es un país situado en el centro de Sudamérica, lo cual le otorga un lugar privilegiado dentro de la región debido a que tiene conexión directa con la mayoría de los países del continente. Esto hace que actualmente exista una gran demanda de bienes y servicios. Por ello podemos afirmar que el mercado boliviano es atractivo para cualquier inversionista que piensa en la constitución de una empresa en Bolivia.

Una empresa es una unidad formada por un grupo de personas, bienes materiales y financieros, con el objetivo de producir algo o prestar un servicio que cubra una necesidad y por el que se obtengan beneficios

INDICES

RESUMEN EJECUTIVO O ABSTRACT……..1

ASPECTOS GENERALES…….1

DEFINICION DE EMPRESA……..1

INTRODUCCION…….....2

ASPECTOS GENERALES…….2

DEFINICION DE EMPRESA…….....2

MARCO TEORICO……..2

EMPRESARIO EXTRANJERO PIENSA CREAR EMPRESA EN BOLIVIA, SURGEN VARIAS DUDAS……2

REGLAS PARA ELEGIR EL NOMBRE DE UNA EMPRESA……3

METODOLOGIA……..3

PASOS CLAVES PARA CREAR UNA EMPRESA EN LA ACTUALIDAD……..3

RAZON SOCIAL……6

DENOMINACIÓN…….....6

SOCIEDADES COMERCIALES…….....6

SOCIEDAD ANONIMA…….6

ACCION……..6

RESULTADOS……..6

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, SRL……....6

CLASES DE ACCIONES……...7

VALOR NOMINAL DE UNA ACCION……...…7

MODALIDADES DE LAS ACCIONES……7

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITDA……...7

QUE ES UNA SOCIEDAD COLECTIVA…….8

COMO CONSTITUIR UNA SOCIEDAD COLECTIVA: PROCESO PASO A PASO……8

LA SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE: RASGOS DISTINTIVOS……9

COMO CONSTITUR UNA SOCIEDAD COMANDITA SIMPLE PASO A PASO……9

CUOTAS DE CAPITAL……...…10

DIFERENCIA ENTRE ACCIONES Y CUOTAS DE CAPITAL. Acción…….…….10

CONTABILIDAD…….……10

SISTEMAS DE CONTROL DE INVENTARIO……..10

5 ANALISIS E INTEPRETACION……...11

PASOS PARA CONSTITUIR UNA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA…...11

METODOS DE VALUACION DE INVENTARIOS……...12

LIBROS DE CONTABILIDAD QUE LLEVA LA SOCIEDAD (C.C. ART. 37) ……..12

ESTADOS FINANCIEROS……..…12

CIERRE DE GESTION DE LAS EMPRESAS……13

6 CONCLUSIONES……14

1.- INTRODUCCION

ASPECTOS GENERALES: Bolivia es un país situado en el centro de Sudamérica, lo cual le otorga un lugar privilegiado dentro de la región debido a que tiene conexión directa con la mayoría de los países del continente. Así mismo, posee grandes cantidades de materia prima, diversidad territorial y recursos naturales. Esto hace que actualmente exista una gran demanda de bienes y servicios. Por ello podemos afirmar que el mercado boliviano es atractivo para cualquier inversionista que piensa en la constitución de una empresa en Bolivia.

DEFINICION DE EMPRESA: Una empresa es una unidad productiva agrupada y dedicada a desarrollar una actividad económica con ánimo de lucro. En nuestra sociedad, es muy común la creación continua de empresas.

Una empresa es una unidad formada por un grupo de personas, bienes materiales y financieros, con el objetivo de producir algo o prestar un servicio que cubra una necesidad y por el que se obtengan beneficios.

2.- MARCO TEORICO

EMPRESARIO EXTRANJERO PIENSA CREAR EMPRESA EN BOLIVIA, SURGEN VARIAS DUDAS. COMO, POR EJEMPLO:

a) Qué estatus migratorio se necesita para ser dueño o socio de una empresa.
b) Qué obligaciones y derechos tiene un extranjero en el ámbito empresarial.
c) Cuál es el tratamiento que los bancos en Bolivia dan a un extranjero.
d) Qué tipo de empresa se adapta mejor a mis intereses.
e) Qué impuestos debo pagar.
f) Cómo protejo los derechos intelectuales de **mi marca**.

REGLAS PARA ELEGIR EL NOMBRE DE UNA EMPRESA:

a) **Claridad**: No mezcles los mensajes. Sonido, estilo y nombre de marca.

b) **Descriptivo**: El nombre de empresa debe vender la identidad de la marca.

c) **Memorable**: Necesita ser fácil de recordar.

d) **Corto**: Fácil de recordar.

e) **Sencillo**: fácil de pronunciar.

f) **Modernidad**: Debe tener un ambiente moderno.

g) **Único**: Tiene que ser único.

h) **Atractivo**: El nombre de la marca debe conectarse con tu audiencia meta.

i) **Duradero**: Más que tu propio nombre.

j) **Que tenga algo de sentido**.

3 METODOLOGIA

PASOS CLAVES PARA CREAR UNA EMPRESA EN LA ACTUALIDAD:

a) Investiga el mercado y analiza las posibilidades de tu negocio:

- Conocer bien el mercado en el que se mueve tu proyecto.
- Establece cuáles son las debilidades y las fortalezas de tu negocio
- En qué puedes mejorar y qué puntos te hacen más fuerte o te diferencian del resto.
- Conocer las amenazas que puedes encontrarte y las oportunidades que te ofrece el entorno.

b) Crea una estrategia de marketing:

- La estrategia de Marketing debe estar alineada con tus objetivos.
- Establece dónde está tu público objetivo y define bien tu personal.
- Cuáles serán tus canales de difusión.
- Cómo lo hace tu competencia.

- Incluir todas las áreas del marketing digital (redes sociales, pág. web, eventos, marketing emocional, prensa, etc.).

c) Elige un dominio con el nombre de tu negocio:

- Es importante elegir un nombre que incluya una **palabra clave** (keyword).
- Vas a necesitar una web que te dé visibilidad en línea (online), nombre y dominio con la palabra mágica.
- Tener en cuenta dónde vas a desarrollar tu proyecto.

d) Contrata un lugar (hosting) para alojar tu web:

- El **hospedaje** (hosting), es el servidor dónde estará alojada la web de tu empresa.

e) Crea una página web que sea irresistible para tu cliente:

- Tu web será tu centro neurálgico de operaciones, medirás comportamientos y estrategias de tus clientes.
- Una web tiene que ser visualmente atractiva, debe tener una navegación clara y concisa.

f) Construye una marca personal y un branding potente:

- La **marca** (branding), abarca sobre todo cuestiones como logos, diseño, colores corporativos, etc.
- Esto no solo deberás incorporarlo a tu web, también deberás hacerlo en tus tarjetas, documentos o local.
- Tener unos colores, logos que nos identifiquen ante el cliente de un solo vistazo.

g) Piensa en tus Recursos Humanos:

- Contratar trabajadores deberás estar al día en los aspectos que competen a la selección de personal y entrevistas de trabajo, bajo el lado empresarial.
- Realizar búsquedas en redes sociales, puede acercarnos rápidamente al perfil de trabajador que estamos buscando para completar nuestra empresa.

h) Atención al cliente:

- Las redes sociales son un espejo que refleja nuestra experiencia como cliente.
- No son pocos los halagos a determinados negocios, pero tampoco son pocas las quejas.
- Monitoriza lo que se dice de tu negocio en las Redes Sociales.
- Si hay alguna queja, responde de manera profesional e intenta resolver el problema.

i) Gestiona la base de datos de tus clientes:

- La empresa debe hacerse una base de datos de sus clientes.
- Importante tener una estrategia de negocio contar con una buena gestión de tus contactos.
- Solicitud de direcciones de correo electrónico a sus clientes para luego mandar ofertas o descuentos.
- La comunicación debe conseguir que tu cliente se sienta valorado.
- Tener una base de contactos por email antes, incluso, de crear tu empresa.

j) No tengas prisa por crecer:

- La ilusión de tener un negocio puede llevarte a querer crecer rápido
- Pero pensar así también puede provocar frustración si no se cumplen tus expectativas.
- Tener una base sólida y valorar los pequeños logros porque el incremento paso a paso y mes a mes es un gran éxito.

RAZÓN SOCIAL: Está formada por el nombre del propietario. Ejemplo: Gutierrez Consultores o Gutierrez & Mendozas Consultores. No se debe incluir el nombre de otra persona que no sea propietario o socio y tampoco incorporar las palabras “asociados”, “corporación” o “holding”.

DENOMINACIÓN: Nombre ficticio, incluyendo la referencia a la actividad económica principal de la empresa. Ejemplo: Las Rosas Repostería y Panadería o Sastrería La Elegancia.

SOCIEDADES COMERCIALES: La razón social o denominación debe incluir la abreviatura del tipo societario, ejemplo: SA, SRL, LTDA.

SOCIEDAD ANONIMA: El capital está representado por acciones. La responsabilidad de los socios queda limitada al monto de las acciones que hayan suscrito, manteniéndose la reserva de identidad de los socios accionistas.

ACCION: Las acciones son las partes iguales en las que se divide el capital social de una sociedad anónima. Estas partes son poseídas por una persona, que recibe el nombre de accionista, y representan la propiedad que la persona tiene de la empresa, es decir, el porcentaje de la empresa que le pertenece al accionista.

4. RESULTADOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, SRL. estás empresa no pueden tener menos de dos socios y más de veinticinco, cada socio es responsable de sus obligaciones sociales hasta el monto de sus aportes de capital. El capital social está dividido en aportes de igual valor de cien bolivianos o múltiplos de cien.

CLASES DE ACCIONES:

a) **Acciones ordinarias**. Confieren necesariamente derecho de voto por acción de acuerdo a la legislación boliviana tanto en las asambleas ordinarias como extraordinarias.

b) **Acciones preferidas**. Se emiten con ciertas características especiales, generalmente pagan a su poseedor un determinado interés fijo, siempre y cuando la empresa obtenga utilidades.
Acciones privilegiadas. Estas acciones pagan en base a lo aportado por el socio y en su relación con sociedades por acciones simplificadas, dispone de beneficios políticos.

VALOR NOMINAL DE UNA ACCION: Código de Comercio, Decreto Ley N° 14379, del 25 de febrero de 1977 (vigente). Art. 238. **concepto y valor nominal**. El capital social está dividido en acciones de igual valor. Tienen un valor nominal de 100 pesos bolivianos o múltiplos de cien.

MODALIDADES DE LAS ACCIONES:

a) **Sobre la par**. Cuando su precio de emisión o cotización es superior a su valor nominal, es decir, se emite con prima. Es un término que se aplica a la emisión y cotización de un título de renta fija y de renta variable en el que el valor de reembolso es superior al valor nominal de ese título.
b) **A la par**. Cuando el precio de emisión es lo mismo que su valor nominal del título.
c) **Bajo la par**. Significa que el precio de emisión o cotización del título es menor a su valor nominal, por lo que se emite "al descuento"

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITDA. Es aquella que se encuentra organizada bajo una razón social, con capital fundacional dividido en cuotas, mismas que no son representables por títulos negociables.

QUE ES UNA SOCIEDAD COLECTIVA

La antigua "compañía general colectiva" del Código de Comercio de 1829, que recoge la forma medieval de la sociedad general de mercaderes, será adoptada en nuestro Código Mercantil actual (1885) como sociedad colectiva (o sociedad regular colectiva) con personalidad jurídica propia, igualándola así a cualquier **sociedad mercantil**. Al tratarse de una sociedad personalista y no de capital, no exige un monto mínimo de capital para poder constituirse. Las sociedades personalistas se fundamentan en la experiencia personal de los socios y se basan en una relación de confianza según la cual todos participan, en la proporción que acuerden, tanto de los derechos

como de las obligaciones, respondiendo subsidiaria, personal y solidariamente de las deudas sociales.

COMO CONSTITUIR UNA SOCIEDAD COLECTIVA: PROCESO PASO A PASO

Certificación negativa del nombre de la sociedad

Antes de proceder a la formalización de la escritura pública, es preciso comprobar primero que no hay ninguna otra sociedad registrada con el mismo nombre

Solicitud del número de identificación fiscal

Antes de realizar ninguna transacción, es necesario identificar a la sociedad a efectos fiscales

Firma de la escritura de constitución de la sociedad

La formalización ante notario del contrato de la sociedad da lugar a su constitución y se ha de realizar durante los seis meses posteriores a la obtención del certificado negativo en el Registro Mercantil Central.

Liquidación del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados

En el plazo del **mes posterior al otorgamiento de la escritura notarial**, se ha de presentar la liquidación del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, porque se aplica a las operaciones societarias que nos ocupan (constitución, disolución, aumento o reducción de capital, etc.)

Inscripción Registro Mercantil

La inscripción en el Registro Mercantil provincial produce la plena capacidad jurídica de la sociedad. Para hacerlo será necesario entregar la escritura pública de constitución, la fotocopia del NIF (también del provisional) y el modelo 600 que demuestra la liquidación del impuesto de transmisiones patrimoniales.

LA SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE: RASGOS DISTINTIVOS

La forma legal de la sociedad en comandita simple está regulada en el Código de Comercio entre los artículos 145 y 150. Tal y como de aquí se desprende, es característico de esta forma societaria el que algunos socios (los comanditarios)

COMO CONSTITUR UNA SOCIEDAD COMANDITA SIMPLE PASO A PASO

- **Certificación negativa de empresa**

Antes que nada, se ha de **escoger el nombre de la sociedad**. En el caso que nos ocupa, este no puede ser objetivo ni de fantasía, sino que solo puede componerse de los nombres de un socio, de varios o de todos los socios colectivos, aunque sí puede incluir alguna expresión que haga referencia a una actividad incluida en el objeto social.

- **Solicitud del número de identificación fiscal (provisional)**

Las personas jurídicas que tengan actividad comercial han de solicitar su identificador fiscal en la Agencia Tributaria (AEAT) antes de prestar servicios o adquirir o entregar bienes

- **Redacción de los estatutos sociales**

Establecer los estatutos que van a regular los derechos y las obligaciones de los socios en el seno de la sociedad es un paso obligatorio previo a la firma de la escritura

- **Escritura de la constitución de la sociedad**

El contrato de constitución de la sociedad lo otorgan todos los socios o sus apoderados por **escritura pública ante notario** en un plazo de seis meses desde la expedición de la certificación negativa de la denominación social.

- **Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados**

Este impuesto grava las transmisiones patrimoniales de carácter oneroso, es decir, aquellas que no tienen un objetivo lucrativo, sino de prestación recíproca, como la compraventa de inmuebles o automóviles o un préstamo que se otorga a un familiar.

- **Inscripción de la empresa en el Registro Mercantil**

La inscripción pública de la sociedad en el Registro Mercantil de la provincia donde se encuentre el domicilio social de la empresa es **obligatoria para las sociedades mercantiles** y produce su plena capacidad jurídica

- **Solicitud del NIF definitivo si es necesario**

Una vez inscrita la sociedad en el Registro Mercantil, puede procederse a la solicitud del NIF definitivo, puesto que, entre los documentos necesarios para hacerlo, se encuentra **el certificado de inscripción y la copia de la escritura pública y los estatutos sociales**.

CUOTAS DE CAPITAL. Las cuotas de capital, es el aporte de los socios comanditarios en la sociedad en comandita simple, los de la Sociedad de Responsabilidad Limitada y a las Empresas Unipersonales.

DIFERENCIA ENTRE ACCIONES Y CUOTAS DE CAPITAL. Acción es la fracción en la que se divide el capital de una S.A. y la **cuota** capital es el mismo concepto, pero para una SRL.

CONTABILIDAD. La contabilidad es ciencia y arte que consiste en clasificar y registrar operaciones comerciales de carácter económico y financiero, con el fin de expresarlos en términos monetarios y aplicarlos a los Estados Financieros.

Es un sistema de control y registro de los gastos e ingresos y demás operaciones económicas que realiza una empresa o entidad, con el fin de expresarlos en términos monetarios y aplicarlos a los Estados Financieros.

SISTEMAS DE CONTROL DE INVENTARIO. Los sistemas de control de inventarios son sistemas de contabilidad que se utilizan para registrar las cantidades de mercancías existentes y para establecer el costo de la mercancía vendida. Existen básicamente dos sistemas para llevar acabo los registros de inventario: el sistema **periódico** y el sistema **perpetuo**.

a) **Sistema de inventarios periódico**. Realiza un control del inventario cada determinado tiempo o periodo, y para eso es necesario hacer un conteo físico. Para poder determinar con exactitud la cantidad de inventarios disponibles en una fecha determinada.

b) **Sistema de inventario perpetuo o continuo**. En este sistema la empresa mantiene un registro continuo de cada artículo del inventario, de esta forma los registros muestran las mercancías disponibles en todo momento. Es útil para preparar estados financieros mensuales, trimestrales u otros estados intermedios.

La empresa puede determinar el costo del inventario final y el costo de las mercancías vendidas directamente de las cuentas, sin tener que hacer un conteo físico de las mercancías. Este sistema es el que se utiliza en nuestro país.

Este sistema proporciona un grado de control más alto que el sistema periódico, debido a que la información del inventario siempre está actualizada.

Es de control permanente de inventarios, este sistema permite la determinación del costo al momento de hacer la venta debido a que, en cada salida de un producto, se registre la cantidad y costo.

5. ANALISIS E INTEPRETACION

PASOS PARA CONSTITUIR UNA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA:
Una sociedad de responsabilidad limitada se constituye mediante la suscripción de una escritura pública y poder general de administración otorgada ante un Notario de Fe Pública, que debe contener los siguientes requisitos mínimos:

a) Lugar y fecha de celebración del acto.

b) Acta de reunión de los socios

c) Datos de las personas que intervienen en la constitución:

- ✓ Personas Física: Nombre, Nacionalidad, Carnet de Identidad, Edad, Profesión, Estado Civil y Domicilio.
- ✓ Personas Jurídicas: Nombre, Naturaleza, Nacionalidad y Domicilio.
- ✓ Razón social o denominación de la sociedad que necesariamente deberá ir acompañada de las palabras "Sociedad de Responsabilidad Limitada" o su abreviatura "S.R.L." o simplemente la palabra "Limitada".
- ✓ Domicilio de la sociedad.
- ✓ Objeto social (preciso y determinado).
- ✓ Monto del capital social que deberá estar dividido en cuotas de igual valor que serán de Bs. 100 o múltiplos de Bs. 100 cada una.
- ✓ Capital social pagado en su totalidad.
- ✓ Monto del aporte efectuado por cada socio (dinero, bienes, valores o servicios) y su valorización.
- ✓ Si el aporte es en efectivo, se deberá acompañar el respectivo certificado de depósito.
- ✓ Si el aporte es en especie, se deberá acompañar el respectivo avalúo de los bienes.
- ✓ Si el aporte consiste en bienes sujetos a registro, se deberá adjuntar la documentación legal de la transferencia del bien a nombre de la sociedad.
- ✓ Plazo de duración (determinado).
- ✓ Forma de organización de la administración:
- ✓ Modo de designar directores, administradores o representantes legales.
- ✓ Órganos de fiscalización interna y sus facultades.
- ✓ Fijación del tiempo de duración en sus cargos.
- ✓ Reglas para distribuir las utilidades o soportar las pérdidas.
- ✓ Previsiones sobre la constitución de reservas.
- ✓ Cláusulas necesarias relacionadas con los derechos y obligaciones de los socios entre sí con respecto a terceros.
- ✓ Cláusulas de disolución de la sociedad:
- ✓ Bases para practicar la disolución.

- ✓ Forma de designar a los liquidadores.
- ✓ Compromiso sobre jurisdicción arbitral.

METODOS DE VALUACION DE INVENTARIOS.

a) Método del promedio ponderado.

b) Método PEPS (Primero en Entrar, Primero en Salir).

c) Método UEPS (Ultimo en Entrar, Primero en Salir).

d) Método de promedio simple.

e) Método de mercado el más bajo.

f) Método de última factura, etc.

LIBROS DE CONTABILIDAD QUE LLEVA LA SOCIEDAD (C.C. ART. 37): El comerciante debe llevar, obligatoriamente, los siguientes libros:

a) Diario.
b) Mayor y de Inventario.
c) Balances, salvo que por ley se exijan específicamente otros libros.
d) Podrá llevar además aquellos libros y registros que estime convenientes para lograr mayor orden y claridad, obtener información y ejercer control. Estos libros tendrán la calidad de auxiliares y no estarán sujetos a lo dispuesto en el artículo 40, aunque podrán legalizarse los considerados necesarios para servir de medio de prueba como los libros obligatorios. (Arts. 55, 64 Código de Comercio).

ESTADOS FINANCIEROS.

a) Balance General.
b) Estado de Resultados (Pérdidas y Ganancias).
c) Estado de Resultados Acumulados (Estado de Evolución del Patrimonio).
d) Estado de cambios de la Situación Financiera (Estado de Flujo de Efectivo).
e) Notas a los Estados Financieros.

CIERRE DE GESTION DE LAS EMPRESAS.

a) 31 de marzo, industriales y petroleras.
b) 30 de junio, gomeras, castañeras, agrícolas, ganaderas y agroindustriales.
c) 30 de septiembre, mineras.
d) 31 de diciembre, bancarias, seguros, comerciales, servicios y otras no contempladas en las fechas anteriores, así como los sujetos no obligados a llevar registros contables y las personas naturales que ejercen profesiones liberales y oficios en forma independiente.

IMPUESTOS A LAS UTILIDADES DE LAS EMPRESAS.

Todas las empresas deben presentan sus estados financieros dentro de los 120 días posteriores a su fecha de cierre de gestión, según N° 24051, Art. 39. (Plazo y cierres de gestión) Los plazos para la presentación de las declaraciones juradas y el pago del impuesto, cuando corresponda, vencerán a los ciento veinte (120) días posteriores al cierre de la gestión fiscal, ya sea que deban presentarse con o sin dictamen de auditores externos. A partir de la gestión 1995 inclusive, se establecen las siguientes fechas de cierre de gestión según el tipo de actividad.

FORMULARIOS:

- Form.500 (anual) Empresas obligadas a llevar registros contables.
- Form.605 (anual) Presentación de
- Estados Financieros o Memoria Anual.
- Form.520 (anual) Empresas no obligadas a llevar registros contables.
- Form.560 (anual) Empresas El Alto – Promoción Económica.

- Form.501 (anual) Transportistas
- Form.571 Liquidación Simplificada (Empresas Mineras).
- Form.598 anual (Empresas Mineras).
- Form.595 anual (Empresas Mineras).
- Form.510 (anual) Profesionales Liberales u Oficios, (Form.110).
- Form.110 Detalle de facturas (gastos personales de la gestión a declararse).

6. CONCLUSIONES

NOTA: Todas las Empresas públicas y privadas, inclusive las unipersonales deben presentar el Formulario 605 Versión 5, donde se inserta la información digitalizada de los Estados Financieros, mediante el aplicativo informático "Facilito", remitir por la Oficina Virtual del Servicio de Impuestos Nacionales y presentar físicamente los Estados Financieros o Memoria Anual, según corresponda, a las oficinas de la Administración Tributaria.

7. BIBLIOGRAFIA

Esta información la sacamos de los documentos que nos proporcionó el licenciado Fausto Mendoza Iriarte como parte de contenido de la materia Laboratorio Profesional 1